



Gobierno Regional Junin



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 260 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 26 MAY 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N°1894-2014-EF/50.07 de fecha 24 de noviembre 2014, la Dirección General de Presupuesto Público – del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable sobre la creación de 10 Unidades Ejecutoras recomendando implementar el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales la formulación y aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, los Titulares de los Pliegos Presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación de Unidades Ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10'000,000,00) y que, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°17-2014-GRJ-GRPPAT de fecha 01 de julio de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "... emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de cada Unidad Ejecutora...";

Doc: 1057926

Exp: 607125



Gobierno Regional Junin



Que, mediante Oficio N°113-2015-GRJ-DREJ/DGI, el Director Regional de Educación Junin, remite el expediente de creación de la Unidad Ejecutora "Educación Concepción" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la creación de la Unidad Ejecutora denominada: "Unidad Ejecutora: Educación Concepción", durante el presente ejercicio 2015, sujetándose al monto autorizado por el PIA 2015 del Pliego Gobierno Regional de Junin, sin demandar mayores recursos nacionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.



ARTÍCULO 2°.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria y todas las acciones administrativas necesarias para el adecuado y efectivo funcionamiento de la Unidad Ejecutora "Unidad Ejecutora: Educación Concepción"; debiendo coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de implementar la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 MAY 2015
A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL